



## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE

##### 1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la ordenanza que permite a la administración del Cuerpo de Bomberos y GAD Municipal contar con planes de prevención de riesgos que respondan a nuestras específicas realidades y necesidades, anticipando en lo posible, los diversos tipos de riesgos tanto naturales como antrópicos y gestionarlos para su oportuna prevención o mitigación y como parte de ellos el control de incendios.

Esta es una competencia definida como exclusiva en la Constitución de la República, cuyas normas locales están protegidas por el principio de competencia previsto en el último inciso del artículo 425 de la Constitución de la República.

Con la recaudación de estos valores, la institución se fortalecerá económicamente para poder solventar las diferentes necesidades de inversión que representan como adquisiciones de equipos de defensa contra incendios, vehículos, capacitaciones y otras necesidades institucionales que apunten a mejorar el servicio que se brinda a la ciudadanía esmeraldeña.

A más de estos motivos el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas y Gobierno Municipal consideran indispensable expedir la normativa local que permita el accionar en esta importante actividad de prevención y mitigación de riesgos que incluye a los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. El servicio regulado por esta ordenanza goza de las presunciones de constitucionalidad, legitimidad y ejecutoriedad.

El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas es una entidad comprometida con la seguridad de vidas y bienes de la población Esmeraldeña, adscrita al GAMDCE que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial, precautelando la vida, la propiedad y el medio ambiente.

El literal a) del Capítulo I del Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, prescribe que debe existir un informe de justificación de necesidad en la etapa reparatoria, mismo que para esta contratación se encuentra instrumentado en el presente documento.

El personal Bomberil del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se encuentra expuesto a múltiples factores de riesgos debido a sus diferentes escenarios de intervención y rescate como atención pre-hospitalaria, rescate vertical, rescate vehicular, rescate en aguas, rescate en zonas agrestes, rescate media y alta montaña, incendios estructurales e incendios forestales, entre otras. Cada actividad que desempeña el personal Bomberil tiene sus riesgos con desencadenamiento directo en accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



Dentro de los múltiples riesgos se puede identificar riesgos físicos, mecánicos, químicos, ergonómicos, biológicos y riesgos de accidentes mayores, estos riesgos tienen incidencia directa de accidentabilidad laborales y aparición de enfermedades ocupacionales, una gestión directa en el receptor, es la utilización de equipos individuales de protección y prendas de protección.

Los factores de riesgos a los que se encuentran expuestos el personal Bomberil del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, se encuentra plasmado en la Matriz de Riesgos en la que se identifican los principales riesgos y su criticidad a gestionar en la fuente, medio y receptor.

Se pone en conocimiento que la última dotación de Botas de Protección para Incendios Forestales según la documentación de adquisición se la realizó en el año 2020.

Con Memorando Nro. 108-UGO-CBE-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el Subt. (B) Tnlgo. Fernando Blandón Guagua Unidad Operativa del CBE, comunica "...Por lo cual solicito se realice el respectivo trámite para la adquisición de las botas forestales y de estación para el personal operativo para su desempeño en esta clase de emergencias..."

Mediante Memorando Nro. 021-ACAF-CBE-2024, con fecha 02 de abril del 2024 se solicita certificación de stock de bienes en bodega a la Ing. Jenniffer García, Analista de control y activos fijos para el proceso de "ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE".

Con memorándum No. CBE-UAL-2024-129-M de fecha 27 de marzo del 2024; se emite la solicitud de adquisición al jefe del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas Tnte. (B) Abg. Miguel Perea Moreira; para lo cual autoriza publicar el proceso de contratación.

## 2. BASE LEGAL

### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 6.- Definiciones. - numeral 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados; [...].

Art 10, numeral 16 "Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral.

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. "[...]"

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. "[...]"

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento "[...]"

Art. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. "[...]"

### **Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Art. 40.- Normalización de Bienes y servicios. - Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", o "normalizados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante.

Art. 43.- Establece en su parte pertinente que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan. "[...]"

Art. 44.-Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;

Art. 92.-Contratación de bienes y servicios normalizados. -Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Art. 129.- Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico. “[...]”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 206 de 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 254, Tercer Suplemento de 22 de marzo de 2024, se emitieron las reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Disposiciones Transitorias Décima Segunda. - Los procesos de contratación que se encuentren en la fase preparatoria o precontractual, continuarán aplicando la normativa con la que iniciaron “[...]”;

### ANÁLISIS DE BENEFICIO - EFICIENCIA - EFECTIVIDAD

El Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD -, en su Art. 140, establece el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. [...].

En este contexto, los ingresos o financiamiento para el CBE se obtienen a través de las contribuciones citadas en la Ley Contra incendios, y, al ser fondos públicos, los mismos son tratados bajo la premisa del “buen uso del gasto público”.

Bajo esa lógica, la Dirección de Operaciones del CBE, contempló en su Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública 2024, realizar la “ADQUISICION DE BOTAS CONTRA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE ESTACIÓN PARA EL CBE”, el mencionado bien se constituye como vehículos de primera respuesta que cumplirá con reducir el impacto de emergencias ocasionadas por eventos naturales y humanos, así como de brindar la oportuna actuación operativa para responder a la concurrencia de emergencias en ámbitos de competencia de nuestra institución

Es por ello que se cuenta con la imperiosa necesidad de adquirir el bien para el combate de incendios para el CBE.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### BENEFICIO

Los proyectos del sector público tienen como objetivo principal proveer servicios a la ciudadanía buscando el bienestar público y no las ganancias. Los beneficios que se obtendrá con la Adquisición de botas para el combate de incendios

- Atención de inmediata a los incendios estructurales.
- Asegurar la calidad del servicio en la atención de emergencias para precautelar la integridad de los ciudadanos y el patrimonio cultural.
- Estación específica para la atención de este tipo de emergencias acortando tiempos de respuesta.
- Personal operativo contra incendios respaldado con equipo adecuado para este tipo de incendios.

### EFICIENCIA

Eficiencia es un indicador que relaciona los recursos utilizados con los objetivos alcanzados, es decir, en qué medida se ha logrado el objetivo programado con el mínimo de costo empleado.

Para alcanzar este objetivo, nuestros gobiernos necesitan proveer de bienes y servicios públicos y poder comparar sus resultados para saber qué está funcionando y qué no. En otras palabras, necesitan saber si los recursos gastados están generando el beneficio esperado con eficiencia.

Bajo esa lógica, la Dirección de Operaciones del CBE, contempló en su Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación Pública 2024, realizar la adquisición de botas, así mismo, y conforme se demostró en líneas anteriores del análisis respectivo, se concluye que el CBE, tiene la imperiosa necesidad de adquirir el bien, los cuales requieren un cuidado y protección especial frente a algún evento adverso; lo que repercutirá en la reducción de los daños que se puedan ocasionar a las personas, a sus bienes y al medio ambiente, así mismo uno de los beneficios primordiales es precautelar la vida de nuestro personal operativo.

En conclusión, el compromiso del CBE es la asignación y utilización de los recursos del presupuesto con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos de la manera más eficiente posible, considerando la calidad del bien o servicio, por lo señalado con anterioridad el adquirir botas para el personal operativo, y así optimizar recursos con eficiencia, atenderán y beneficiarán a la ciudadanía de manera eficiente.

### EFFECTIVIDAD

Conlleva asumir las tareas de manera efectiva en función de los recursos disponibles y de los resultados esperados. Por lo tanto, hablamos de la relación entre lo que se realiza en el trabajo, el cumplimiento de los objetivos y la misión y visión de la empresa.

Al respecto, los bienes, constituye acciones constantes, en consecuencia, reducirá el impacto de emergencias ocasionadas por eventos naturales y humanos, así como de brindar la oportuna actuación operativa para responder a la concurrencia de





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



emergencias en ámbitos de competencia de nuestra institución, ha considerado necesario contar con bienes nuevos con Norma que abale la construcción del mismo que permitirán seguridad y un buen desarrollo de la gestión operativa del CBE.

Bajo esa lógica, la referida adquisición coadyuvará a la efectividad en las atenciones de las emergencias referentes a incendios, cumpliendo con la misión institucional.

En conclusión, al realizar la adquisición de las botas para el CBE, mismo que se utilizará en la Estaciones mismo que brindará con efectividad el servicio misional del CBE ya que las mismas reducirán el tiempo de respuesta a incendios, logrando la efectividad en el cumplimiento de la misión y visión institucional.

### 3. OBJETIVO DE LA COMPRA

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir botas de protección individual para la sofocación de incendios forestales y de estación, para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir equipos y accesorios especializados en seguridad para el personal bomberil.
- Adquirir equipos de protección individual para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas.
- Dotar de todos los implementos necesarios al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas para disminuir la probabilidad de accidentabilidad y la aparición de enfermedades ocupacionales.

### 4. ALCANCE

Adquirir prendas de protección, los mismos se encuentran sujetos al principio de prevención en seguridad y salud ocupacional, para ello el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven del mismo, los cuales se encuentran descritos en el presente documento de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

La entrega de los equipos de protección (botas forestales – estación) se realizará en la ciudad de Esmeraldas, para ello, el contratista deberá contar con el personal técnico necesario para el efecto. El transporte y todos lo demás costos que demande el contratista para el efectivo cumplimiento del contrato deberá ser considerados en su oferta.

### 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

#### Para la entrega de los bienes:

a) El Contratista realizará la entrega de los equipos de protección dentro del plazo establecido y en el lugar especificado en el LUGAR DE ENTREGA, previa coordinación con el Administrador de Contrato, sin ningún tipo de costo adicional con respecto al transporte o logística para la institución.

b) Asimismo, con la entrega de los bienes deberá remitir los manuales técnicos que prevean de uso y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



c) El Contratista deberá presentar el listado de los bienes que conforman el contrato, donde conste la marca, modelo y serie.

d) Todos los bienes deberán ser provistos por el Contratista y validados por el Administrador del Contrato.

e) Para la entrega de los bienes se deberá dar cumplimiento a las directrices de ingreso de bienes e inventarios.

f) Una vez validado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, se suscribirá el Acta Entrega Recepción parcial de los bienes.

g) El Contratista deberá capacitar sobre el correcto uso y manejo al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, previa coordinación con el administrador de contrato, El tiempo mínimo de la capacitación deberá ser de una (1) hora, la capacitación será de forma presencial en el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas.

### 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante dispone de la información respecto de los bienes que requiere adquirir, esto es, 100 botas forestales, 100 botas de estación, con normativa internacional para los eventos que se encuentran a la hora de asistir a una emergencia.

### 7. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO CPC

En cumplimiento a la Normativa Secundaria en referencia a lo establecido en el artículo 52; "Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.", se selecciona para este requerimiento los siguientes CPC:

CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
293100013	BOTAS FORESTALES

### 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

BOTAS DE BOMBEROS CON CORDONES	
CANTIDAD	
MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



<b>PROCEDENCIA</b>	POR ESPECIFICAR
<b>PARAMETRO</b>	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA
<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>UNIDAD</b>	PARES
<b>DESCRIPCIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b></p> <p>Bota de bomberos para intervención en emergencias forestales y rescate con cremallera lateral y cordones ignífugos conforme a norma EN 15090.</p> <p>Deberá tener un forro con membrana impermeable-transpirable de varias capas. El forro deberá ser tipo "calcetín" para así favorecer al máximo la impermeabilización del pie.</p> <p>Deberá incluir plantilla interior y planta anti-perforación no metálicas, así como suela de caucho/PU o similar.</p> <p>Deberá contar con un refuerzo en el exterior de la puntera que proporcione mayor resistencia al desgaste y material reflectante en la parte lateral y trasera para favorecer la visibilidad.</p> <p>Deberá ser de peso ligero.</p> <p>Deberá contar con un doble sistema de cierre mediante cordones así como por cremallera. La cremallera estará situada en el lateral interior de la bota.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p> <p><b>Corte:</b> Piel Flor vacuna hidrofugada color negro</p> <p><b>Altura de la bota:</b> 220mm ± 10 mm (desde interior y sin plantilla, talla 42)</p> <p><b>Puntera:</b> no metálica.</p> <p><b>Plantilla de protección:</b> no metálica, fabricada en material de alta tenacidad con prestaciones iguales o superiores a las plantillas metálicas.</p> <p><b>Plantilla:</b> La plantilla deberá ser preformada anatómicamente. Deberá favorecer la micro-aireación interior, impedir el crecimiento de la flora bacteriana y facilitar el riego sanguíneo del pie del usuario.</p>







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



**Membrana:** el interior de la bota, excepto el cuello, irá cubierto con un forro impermeable y transpirable tipo calcetín y llevará las costuras termoselladas.

La bota deberá tener como membrana un forro impermeable compuesto por varias capas, siendo una de politetrafluoroetileno expandido bicomponente (ePTFE).

Esta membrana debe cubrir como mínimo hasta el 75% de la altura de la bota medida desde el interior sin plantilla.

**Suela:** La suela será de caucho PU con propiedades antiestáticas.

**Cordones:** cordones tubulares ignífugos de color negro hidrofugados

Deberá cumplir con la norma de calzado para bomberos **EN 15090:2012 FIPA SRC HI3 CI**

Deberá presentar resultados de resistencia mínima al deslizamiento de 0,16 para el tacón y 0,20 para plano en acero/glicerina, para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un aislamiento al calor con temperatura inferior a 27 °C en el interior del calzado para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un incremento de temperatura frente al calor radiante inferior a 4 °C (en cada una de las zonas ensayadas) según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una absorción de energía en el tacón de mínimo 35 J para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una permeabilidad al vapor de agua superior a 5 mg/cm<sup>2</sup>h para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

### **TALLAS:**

Como mínimo deberá cumplir el siguiente rango de tallas:

36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48

El oferente será el responsable de realizar el proceso de tallaje de los usuarios. Para ello, deberá enviar a una persona para coordinar la operación con el apoyo del Cuerpo.

### **PESO:**

El peso de un pie de la bota suministrada como muestra en la talla 42 debe ser inferior a 1300 gramos.

### **MUESTRA:**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



	<p>El oferente deberá presentar al menos un pie de muestra en la talla 42 de la bota con el diseño solicitado, que permita verificar junto con la documentación presentada el cumplimiento de las especificaciones anteriores.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIONES A PRESENTAR</b>	<p>El oferente deberá presentar en su propuesta obligatoriamente :</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Ficha técnica de la bota ofertada</li><li>2) Certificado UE de la bota ofertada, emitido por un laboratorio oficial independiente atestando el cumplimiento de la norma EN 15090:2012 F1PA SRC HI3 CI</li><li>3) Informe(s) de ensayo emitido(s) por un laboratorio oficial independiente respaldando cada valor solicitado en la tabla de características técnicas de materiales</li></ol> <p>La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.</p>
<b>GARANTÍA</b>	<p>El oferente deberá entregar una garantía técnica contra defectos de fabricación. Los defectos de fabricación serán comunicados en un plazo máximo de 3 meses después de la entrega de la prenda.</p> <p>La garantía técnica deberá especificar la vida útil de la prenda, con un tiempo no inferior a un año.</p>

### BOTA DE BOMBEROS ESPECIAL PARA OPERACIONES DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, FORESTAL Y RESCATE

#### DESCRIPCIÓN GENERAL

Bota de alta seguridad para bomberos con características polivalentes que permita su uso tanto en incendios estructurales o forestales como en rescate e intervenciones.

#### CARACTERÍSTICAS

Botas especiales de cuero resistente al fuego con sistema de ajuste rápido, ignífugo, antiestático, resistente al agua, permeable al aire, puntera exterior perfilada, protección de tobillo, correas laterales reflectantes, suela antideslizante y anti-perforación y aislamiento térmico.

Certificado según EN 15090: 2012, HI3, F2A, SRC, CI, AN





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



Las características serán tales que reúnan unas condiciones de robustez, ligereza, facilidad de manejo y mantenimiento, que aseguren la máxima protección, efectividad y duración de las mismas.

La bota debe tener propiedades antiestáticas.

### **Corte y sistema de cierre:**

Corte de piel hidrofugada color negro, transpirable y resistente al agua.

En el borde superior de la caña, debe haber una capa de cuero acolchada.

La forma del corte debe ser de diseño "C" de acuerdo con ISO 20345, con cierre rápido frontal, que consiste en un sistema de ajuste rápido (donde el usuario después de colocar la bota para adaptarse al cuerpo solo necesita tirar del enganche y bloquee el sistema de arranque de ajuste rápido. Esto permite al usuario no tener que atar y desatar los cordones en el acto de ponerse y quitarse las botas sin aflojar el equipo.

El sistema debe incluir cordones de acero inoxidable resistentes. El sistema debe ser fácilmente recambiable.

La resistencia de la suela a la unión del cuero debe estar de acuerdo con el coeficiente descrito en ISO 20345

### **Membrana interior:**

La bota tendrá una membrana transpirable, por medio de un revestimiento laminado con una membrana basada en ePTFE, que garantiza la impermeabilidad y estanqueidad desde el interior de la bota, no permite el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacterias, y aumentando la protección química y de contaminantes, pero permitiendo la transpiración de adentro hacia afuera de acuerdo con ISO 20345.

No serán aceptadas membranas en material PU.

### **Plantilla:**

La plantilla deberá ser antibacteriana y deberá permitir la absorción de energía para disminuir los esfuerzos a los que se somete el usuario.

### **Plantilla de protección:**

Deberá incluir una plantilla anti perforación no metálica flexible (resistencia no inferior a los 1300 Nm) que además aisle de calor y frío.

### **Suela:**

La suela debe ser resistente al fuego y antiestática. La parte exterior debe estar fabricada en caucho nitrilo que permita unas condiciones óptimas de protección contra la llama. La parte interior debe estar fabricada en poliuretano expandido, lo que aligerará su peso y mantendrá el interior de la bota asilado de calor y frío. El color de la suela será negro.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



Las características que deberá poseer la suela serán:

- Resistencia al deslizamiento (SRC)
- Aislamiento al calor y al frío (HI3, CI)
- Resistencia al calor y al fuego

En la parte exterior la suela debe incluir un área saliente en el talón para facilitar el rápido quitado de la bota.

### **Puntera:**

La puntera interior debe ser no metálica en material composite o similar. Además, debe disponer de una protección exterior en otro material que impida que se dañen los dedos por el contacto constante.

La puntera exterior debe tener un refuerzo en material caucho nitrilo o similar que sea resistente a la abrasión y al fuego para proteger contra los agentes externos. Deberá presentar resaltes para aumentar la protección.

### **Hilos:**

La bota deberá presentar un doble cosido con hilos de para aramida hidrofugados.

### **Partes reflectantes:**

Deberá incluir reflectantes en el lateral exterior y parte trasera para aumentar su visibilidad tanto diurna como nocturna. Dichos reflectantes deberán ser resistentes al fuego.

### **Tiradores:**

Deberá incluir tiradores laterales a ambos lados de la pierna para facilitar la puesta de la bota.

### **Protección de tobillo:**

Sistema de protección del tobillo contra impactos externos y compresión del mismo. La bota deberá estar certificada AN.

Deberá cumplir con la norma de calzado para bomberos **EN 15090:2012 F2A SRC HI3 CI AN**

Deberá presentar resultados de resistencia mínima al deslizamiento de 0,20 para el tacón y 0,25 para plano en acero/glicerina, para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar un aislamiento al calor con temperatura inferior a 28 °C en el interior del calzado para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

Deberá presentar una absorción de energía en el tacón de mínimo 35 J para una talla 42 según la Norma EN 15090:2012.

### **Sistema de flexión:**





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



Deberá incluir un sistema de flexión en la parte trasera que permita no tener que forzar el pie en ningún momento.

### Tallas:

Debe disponer de las siguientes tallas: 36 a 50 (tallaje europeo).

### Altura:

Altura de la bota (para talla 42): 26 – 30 cm (interior – exterior) +- 5%

### Peso:

Peso máximo 2,40 Kg (para talla 42) +- 5%

### Valores mínimos:

El oferente deberá presentar una muestra de la bota en tala 42, que permita verificar junto con la documentación presentada el cumplimiento de las especificaciones anteriores.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El oferente deberá presentar en su propuesta obligatoriamente:

- 1) Ficha técnica de la bota ofertada.
- 2) El oferente deberá presentar carta de autorización de distribución del fabricante que garantice el suministro de este producto para el cliente.
- 3) Certificado CE de la bota, emitido por un laboratorio oficial independiente, cumpliendo con La Norma 15090:2012.
- 4) Test de ensayos, emitido por un laboratorio oficial independiente, que permita comprobar que la bota cumple con todas las exigencias de esta especificación.
- 5) Muestra bota talla 42 para comprobar las exigencias de esta especificación.

La documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar su traducción al idioma español.

## 9. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta deberá incluir todos los gastos de logística para la entrega de la ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE ubicado en el Cantón Esmeraldas, parroquia Cabecera cantonal de Esmeraldas, en la Av. Olmedo y 9 de octubre esquina.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para efectos del plazo la ejecución del contrato, se incluirá obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros:





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



El plazo de ejecución total del contrato es de 120 días calendario contados desde la suscripción del contrato.

- Una vez entregados las botas forestales y de estación se deberá capacitar al personal operativo sobre su debido uso y cuidado.
- Una vez entregado el bien se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva.

### 11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los parámetros de evaluación que serán evaluados bajo el criterio cumple o no cumple.

#### 11.1 Integridad de la Oferta

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

#### 11.2 Equipo mínimo

No aplica

#### 11.3 Personal técnico mínimo

Para la capacitación, el oferente deberá contar con al menos:

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Técnico en seguridad industrial	Tecnólogo	Ingeniero en seguridad o riesgos – carreras a fines

Este parámetro se lo requiere para el cumplimiento de la capacitación del debido uso de las botas forestales y de estación después de haber entregado los bienes.

#### Medio de verificación:

- Los oferentes deberán remitir la hoja de vida actualizada y legible, la cual deberá describir claramente la titulación académica.
- Para acreditar el nivel de instrucción requerido, los oferentes deberán presentar en su oferta, el número de cédula del personal propuesto, y podrán remitir como documentación auxiliar, copia simple del título que acredite el nivel solicitado.
- El título obtenido debe estar registrado en el SENESCYT.

#### 11.4 Experiencia mínima del personal técnico.

No	Descripción	Tiempo	Documentos de RESPALDO
1	Técnico en seguridad industrial	Dentro de los 2 últimos años desde la publicación del proceso en el SOCE	Certificados que evidencien la experiencia en seguridad, la misma que se puede acreditar con uno o varios certificados.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



- Los certificados deberán contener la información suficiente para acreditar la experiencia solicitada y deben estar debidamente suscritos.
- Los certificados deberán contener la firma de responsabilidad de quien lo emite y la información de contacto incluyendo número de teléfono y correo electrónico.
- En caso de identificar que existe falsedad de la información, esto será causal de rechazo de la oferta.
- El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se reserva el derecho de validar la documentación remitida por los oferentes.

### 11.5 Experiencia del oferente

No aplica.

### 11.6 Especificaciones Técnicas

Para evaluar este parámetro los proveedores deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el numeral 8 del presente documento.

### 11.7 Valor Agregado Ecuatoriano

Se deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios para la adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, se considerará las ofertas de origen extranjero que se hubieren presentado.

### 11.8. Otros Parámetros Resueltos por la Entidad

- Certificado de Distribución: El oferente debe presentar carta compromiso de certificado vigente de ser Distribuidor Autorizado de la marca en el Ecuador del bien ofertado emitido por el fabricante o mayorista autorizado.
- Certificado de bienes nuevos: El oferente deberá presentar carta compromiso de certificado del fabricante o mayorista autorizado que en el caso de ser adjudicado los bienes ofertados son "ORIGINALES", "NUEVOS DE FABRICA"; es decir, que los equipos ofertados cumplen con: las normativas internacionales solicitadas.
- Certificado de Garantía Técnica: El oferente deberá presentar carta compromiso de garantía técnica dirigida al Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas detallando la temporalidad, alcance y vigencia de la misma.

### 11.9 Reglas de Participación (Patrimonio y Existencia legal aplicable a personas jurídicas)





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



Las reglas de participación no serán aplicables en los procedimientos previstos en el artículo 2, numerales 2 y 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como en el caso de subasta inversa.

### 11.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas verificará que las ofertas técnicas y económicas, cumplan con lo requerido en el pliego del proceso y las especificaciones técnicas; además, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos remitidos, través de los medios que estime pertinentes. Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas económicas iniciales a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública para participar en la puja.

### 12 INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación

### 13 VARIACIÓN MÍNIMA DE LA OFERTA DURANTE LA PUJA

La variación mínima de la oferta durante la puja será del 1 %.

### 14 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA INCENDIO ESTRUCTURAL Y DE RESCATE FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBE" será determinado en el respectivo Estudio de Mercado, conforme el art. 53 de la Normativa Secundaria del SERCOP.

### 15 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago no contempla anticipo, se realizará de la siguiente manera: CONTRA ENTREGA: Se cancelará el valor total de los bienes, contra entrega de los mismos recibidos a entera satisfacción de la Institución, para lo que se deberá presentar lo siguiente:

- Informe del Administrador de contrato.
- Acta Entrega Recepción Definitiva.
- Factura.

### 16 GARANTIAS

Para el presente proceso se requerirá de las siguientes garantías:

#### 17.1 GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO

NO APLICA

#### 17.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NO APLICA







## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



### 17.3 GARANTÍA TÉCNICA

De conformidad a la LOSNCP "Art. 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes. - En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. 12 Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien". Se establece que el tiempo de vida útil de los bienes deberá ser mínimo de 1 año. Para asegurar la calidad de las botas, se requiere para suscribir el contrato, una garantía técnica del fabricante y del contratista, por mínimo (1) año (tiempo de vida útil de los bienes), contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción parcial de los bienes.

#### 17 MULTAS.

Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales. Por cada día de retraso en la ejecución de las mismas, se aplicará una multa de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos. Si el valor de las multas llegare a superar el valor del 5% del monto total del contrato, la Contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.

La CONTRATISTA no podrá suspender el servicio de mantenimiento, aduciendo la falta de pago por parte del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas, cuando dicho retraso no sea atribuible a la CONTRATANTE, si esto llega a ocurrir.

### 18 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días en consideración al art. 30 de la LOSNCP; "Vigencia de la oferta. - Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante".

### 19 LUGAR DE ENTREGA





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



El lugar de entrega de los bienes será en la bodega del Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas en la ciudad de Esmeraldas, para el efecto el Administrador del Contrato coordinará oportunamente con el Contratista para realizar la entrega.

### 20 TIEMPO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se compromete en dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días laborables, contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el Contratista al Administrador del Contrato.

### 21 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa de conformidad a lo establecido en el artículo 295 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar las garantías previo la suscripción del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas, la oferta y el pliego, que forman parte del contrato.
- El Contratista con el Administrador del Contrato deben realizar la comprobación del funcionamiento de los equipos para la entrega-recepción.
- El Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes objeto de este contrato, así como la documentación técnica de cada uno de los bienes, mismos que serán entregados al Administrador del Contrato y será requisito para la firma de las Actas Entrega Recepción Parciales y Definitiva.
- Reportar al Administrador del Contrato de manera escrita e inmediata sobre las novedades que se susciten en la ejecución del contrato.
- Realizar la capacitación previa coordinación con el Administrador del Contrato.

### 23 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas proporcionará al Contratista toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del contrato y brindará todas las facilidades que se requiera para el desarrollo del contrato.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los equipos y mantenimientos recibidos de conformidad con el Art. 325 del RGLOSNCP.
- Designar al Administrador del Contrato, quien será el encargado de velar por el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas, el pliego, oferta y contrato en base al Art. 80 de la LOSNCP y 295 del RGLOSNCP.





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



- El Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas a través de su Administrador de Contrato tendrá la potestad de calificar y solicitar el cambio del personal técnico si no está de acuerdo 14 con su servicio, justificando el motivo del reemplazo. El Contratista deberá reemplazarlo por otra persona con un perfil igual o superior en un plazo máximo de 2 días después de emitida la notificación de solicitud. En el caso que el Contratista requiera cambiar el personal asignado al proyecto, deberá contar con la calificación y aprobación escrita por parte del Administrador del Contrato.

- Facilitar el acceso al personal técnico del Contratista a los lugares de entrega y prestación del bien.

### 24 TIPO DE ADJUDICACIÓN.

TOTAL: X PARCIAL:

### 25 VIGENCIA TECNOLÓGICA.

No aplica.

### 26 VERIFICACIÓN DE ANEXO 4 CONFORME ART. 87 DE LA NORMATIVA SEDUNDARIA DEL SERCOP

#### TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Se procedió a verificar el objeto de contratación y los códigos CPC's del proceso en referencia en el Anexo 4 de la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública del 03 de agosto de 2023, y se verificó que el CPC 293100013 que corresponde a computadoras portátiles NO consta en dicho Anexo.

Con respecto al CPC 293100013 que corresponde a BOTA CONTRA INCENDIOS, NO consta en dicho Anexo, razón por la cual NO requieren transferencia.

### 27 ACUERDOS MULTIPARTES, AELC y UK

Según lo establecido en el "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra"; "Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)"; y, "Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra" (UK), el Cuerpo de Bomberos de Esmeraldas se encuentra exenta a la aplicación de los presentes Acuerdos Comerciales, por lo que, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.

#### Preferencia por Valor Agregado Ecuatoriano (VAE):

Para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de Bienes y Servicios, el sistema calificará automáticamente este parámetro acorde a lo declarado por los proveedores. Declaración para la Preferencia de Producción Nacional (actualmente VAE): La siguiente declaración aplica únicamente para productores ecuatorianos y miembros de la Unión Europea, AELC y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuya empresa y producto/ servicio sean simultáneamente nacionales; es decir que,





## CUERPO DE BOMBEROS DE ESMERALDAS

18 DE JUNIO DE 1928 DECRETO LEY N°-60 REGISTRO OFICIAL N°-670 DEL 20 DE JUNIO DE 1928  
ACUERDO MINISTERIAL N°01280 DEL 18 DE MAYO DE 1999

Av. Olmedo y9 de Octubre esquina

jefatura@bomberosdeesmeraldas.gob.ec  
secretaria@bomberosdeesmeraldas.gob.ec

bomberosdeesmeraldas.gob.ec



provenzan del mismo país/bloque comercial al que pertenecen. Esta declaración deberá ser llenada utilizando el formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano - VAE" de la oferta.

**Atentamente,**

Subt. (B) Tnglo. Fernando Blandón Guagua  
**UNIDAD OPERATIVA DEL CBE**

